

TRATADO DEFINITIVO DE LIMITES

HEMADO: LA PAZ, JULIO 9 DE 1925

VIGENCIA: DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 1938

SINTEISIS: 1. *Curso de la línea demarcatoria de límites entre las Repúblicas Argentina y de Bolivia.* — 2. *Aprobación, ratificación y vigencia del presente tratado.*

En nombre de Dios Todopoderoso S. E. el Presidente de la Nación Argentina, Doctor Marcelo T. de Alvear, y S. E. el Presidente de la República de Bolivia, Doctor Bautista Saavedra, en el deseo de resolver las cuestiones de interpretación que se han suscitado en la aplicación del Tratado de Límites entre ambos países, suscrito en Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889, modificado en 1891, cuyas ratificaciones fueron canjeadas en 1893, han resuelto inspirados en el elevado espíritu de solidaridad americana que los anima celebrar el Pacto definitivo, a cuyo efecto nombran sus Plenipotenciarios, a saber: -

S. E. el Presidente de la Nación Argentina a S. E. el señor doctor Horacio Carrillo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia;

S. E. el Presidente de la República de Bolivia a S. E. el señor don Eduardo Diez de Medina, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores;

quienes una vez comunicados y canjeados sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, pactaron las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º

La Nación Argentina acuerda con la República de Bolivia fijar como límite definitivo de ambos países la línea que partiendo del Cerro Zapaleri o Sapalegui (5.649 mts.) en dirección al Norte-Noreste llega al Cerro Brajma, sigue al Cerro Tinte (5.860 mts.) y continúa por los Cerros Negro (5.680 mts.), Vilama (5.210 mts.), Bayo (5.490 mts.), Alcoak (5.130 mts.) y Panizos (5.360 mts.). Del Panizos la línea continuará por la cumbre Chilena y Sierra de Hornillos hasta el Cerro Limitajo (5.200 mts.). Del Cerro Limitajo continuará por las cumbres que se encadenan hacia el Norte-Noreste pasando por los cerros Cuevas (5.490 mts.) y Panizos (5.494 mts.) hasta llegar a la cima de la Ramada (5.540 mts.). De la Ramada se trazará una línea recta a la confluencia de los ríos San Antonio y San Juan, de donde continuará por el curso de éste último hasta su unión con el Río Mojinete. De este punto se trazará otra línea recta hacia la cima del Cerro Branqui, de donde se pasará a la del Vaqueros, y de allí a la del Cerro Grande; del extremo Sur de esta cumbre se trazará otra línea a la del Cerro Cóndor, en forma que Sarcari quede dentro del territorio boliviano. Del Cerro Cóndor la línea continuará al Este hasta el Cerro Tablón, en los Altos de Piscuno. Del Cerro Tablón

se trazará una línea recta hacia el Sud Este hasta el hito N° 1 del Abra de Huajra.

Desde el Abra de Huajra continuará por la línea de hitos ya colocados en las quebradas del Cuartel y de La Quiaca siguiendo por ésta hasta encontrar el desemboque de la Quebrada de Sansana. Desde esta confluencia se trazará una línea recta a la naciente occidental de la Quebrada de la Raya por la cual se descenderá hasta su unión con el Río de Yanalpa. De este punto se trazará otra línea recta de Occidente a Oriente a la Cima del Cerro Mecoya (4.211 mis.). Del Cerro Mecoya la línea descenderá hacia las nacientes del Arroyo de Mecoyita, cuyo curso seguirá hasta el Río Santa Rosa por el que se bajará hasta su confluencia con el Río Santa Victoria, los que forman el Condado y continuará por éste hasta su desemboque en el Río Bermejo, más o menos frente al pueblo de este nombre.

Desde ese punto bajará la línea divisoria por las aguas del Río Bermejo hasta su confluencia con el Río Grande de Tarija, en las Juntas de San Antonio. Desde las Juntas la línea remontará por las aguas del Río Tarija hasta encontrar la desembocadura del Río Itaú, cuyo curso seguirá hasta tocar el paralelo 22°, continuando por este paralelo hasta el Arroyo San Roque. De este punto descenderá por dicho Arroyo y por el Arroyo Yacuiba hasta su confluencia con el Arroyo Pocitos, y subiendo el curso de este último hasta el paralelo 22 en forma de que la población de Yacuiba quede dentro de la soberanía boliviana, en la zona triangular formada por los referidos arroyos y el paralelo 22°.

Del punto en que el Arroyo Pocitos cruza el paralelo 22° la línea continuará por este paralelo como se halla ya trazada, hasta el Pilcomayo que es el límite Nordeste de la República Argentina en el Chaco.

Artículo 2º

Aprobado que sea el presente Tratado, será ratificado y las ratificaciones deberán canjearse a la brevedad posible, entrando en vigor en seguida de realizado ese acto.

Inmediatamente después una Comisión mixta de técnicos argentinos y bolivianos, procederá a fijar sobre el terreno la línea acordada y a colocar los hitos definitivos de la demarcación.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios firman y sellan este Tratado, en dos ejemplares del mismo tenor, así como también dos mapas con la línea fronteriza convenida, que forman parte integrante de este Pacto, en la ciudad de La Paz a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco años.

Fdo.: *Horacio CARRILLO.*

Fdo.: *Eduardo DIEZ DE MEDINA*